

al Consejo, debe remitirlos a la División Sumi-
nistros, bajo apercibimiento de no reconocer cumpli-
da la obligación de entrega que le incumba. -

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones
Generales de Secretaría, anótese en D. Administr-
trativa, Dirección General de Arquitectura y ord-
va. -

Ido - Cerán. - P. H. Córdoba -

9528- 7/931. - Buenos Aires, abril 6 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión
de la fecha,
Resuelve.

1.- Facultar a la Presidencia para entender
directamente, con cargo de dar cuenta por periodos
prudenciales, en la aprobación y reintegro de
gastos menores, que, por su concepto y las circuns-
tancias en que hubieran sido efectuados, justifi-
caran una excepción a las disposiciones
de carácter general que prohíben la realización
de gastos sin previa autorización Superior. -

2.- Disponer que los asuntos de la expresada
naturaleza que se encuentran en la Comisión
de Hacienda sean devueltos a la Secretaría Ge-
neral para los efectos indicados en el artículo
anterior. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
insértese en el Libro de Resoluciones Generales de
Secretaría, anótese en El Monitor, Estadística y ar-
chivarse.

Ido - Cerán. - P. H. Córdoba.